

PARA: DIRECTOR EJECUTIVO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
ASESOR DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
SUPERINTENDENTE DE AHORRO Y CRÉDITO  
SUPERINTENDENTE DE OTROS SUB SECTORES  
ASESOR LEGAL  
AUDITORA INTERNA  
JEFE DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO  
JEFE DE SUPERVISIÓN  
SECRETARÍO GENERAL  
JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS  
JEFE DE IT  
JEFE DE REGIONAL SPS

DE: ISABEL CASTILLO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ACTUALIZACION ANUAL DECLARACION JURADA

FECHA: 27 DE ENERO DEL 2020

Por este medio se les recuerda que de conformidad a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas y 60 de su Reglamento; deberán presentar la actualización anual de la Declaración Jurada, dentro de los cuatro (4) primeros meses del año de forma improrrogable.

Dicha declaración puede ser descargada de la página web del Tribunal Superior de Cuentas. [http://www.tsc.gob.hn/declaracion\\_jurada.html](http://www.tsc.gob.hn/declaracion_jurada.html) formulario 003  
El incumplimiento a lo anterior será sancionado de conformidad al artículo 99 de la citada Ley que literalmente establece: **ARTÍCULO 99.- SANCIONES POR OMISIÓN.** Quién omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57 de la presente Ley, o no presentare en el término que se le hubiere fijado los documentos, declaraciones, informaciones adicionales u otros que se le solicitaren relacionados con la Declaración, o se determinase la omisión de información de bienes o ingresos en sus declaraciones, quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes.

*[Handwritten signature]*  
Por: Fabricio Lagos

*[Handwritten signature]*  
27/01/2020  
2:47

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
27-01-2020  
2:51 p.m.

*[Handwritten signature]*  
27/1/2020  
2:41 p.m.

*[Handwritten signature]*  
27/01/2020  
2:43 p.m.

*[Handwritten signature]*  
27/01/2020  
2:48 p.m.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
por Lic. Gerardo  
Hernandez

Recibido  
Monica Cordero  
27-01-2020  
2:52 p.m.

*Corresponde la autoridad nominadora suspender al funcionario, de conformidad con la resolución del Tribunal. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), debiéndose señalar un término dentro del cual deberá hacerse efectiva la misma, y la que ingresará a favor de la Tesorería General de la República. En la misma multa incurrirán los Jefes de Recursos Humanos que no cumplan con lo establecido en esta Ley, o con las comunicaciones que les manda el Tribunal Superior de Cuentas.*

**Por lo anterior se solicita presentar a esta jefatura de Recursos Humanos fotocopia del comprobante extendido por el Tribunal Superior de Cuentas de la presentación de la actualización anual, a más tardar el 30 de abril del 2020.**

Atentamente,